



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO**

PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL
CREEMOS EN YUMBO**

YUMBO, SEPTIEMBRE DE 2020



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:	3
FUNDAMENTOS LEGALES	8
QUE SE ESPERA LOGRAR CON ESTE PROYECTO DE ACUERDO.	11
IMPACTO FISCAL	11
CONCLUSIONES Y SUSCRIPCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	12
CONSIDERANDO:	13
ACUERDA:	14
ARTÍCULO 1. ADOPTAR:.....	14
ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS.	14
ARTÍCULO 3. LINEAS Y ESTRATEGIAS.....	15
ARTÍCULO 4. ADOPTAR.....	19
ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.	19
ARTÍCULO 6. VIGENCIA.....	19



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

MUNICIPIO DE YUMBO

E. S. M.

Por su intermedio, me permito presentar ante esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA” a fin de que sea estudiado, como un instrumento de planeación y gestión que oriente la hoja de ruta para la planeación a corto, mediano y largo plazo del Desarrollo Social y Territorial, que contribuya de manera efectiva al bienestar de la comunidad que habita el Municipio de Yumbo Valle del Cauca.

De acuerdo a lo anterior, se establecen los siguientes puntos:

COHERENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO CON:

1. EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

El Acuerdo 007 del cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020) por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Municipal “**CREEMOS EN YUMBO 2020 – 2023**”, guarda su coherencia en sus Cuatro (04) ejes principales y tres (03) ejes transversales para el desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de los alcances dados a conocer en el Capítulo 2. Artículo catorce (14) **Líneas Estratégicas** del acuerdo y proyectados de la siguiente manera:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRINCIPALES, ejes en los cuales se encuentran proyectadas cada una de las acciones orientadas al desarrollo, mejoramiento de la calidad de vida, promoción de los derechos y protección de la integridad y vida de las Mujeres del municipio de Yumbo; los cuales se pueden identificar primordialmente en los programas:

- **Yumbo Saludable, sostenible y sustentable** a través del programa *Por un Yumbo con hábitos de vida saludables*
- **Yumbo Educado, Programa: Acciones efectivas para la inclusión social**, dentro de su objetivo está “Permitir que todos los ciudadanos tengan el goce de sus derechos y el despliegue de sus potencialidades”
- **Yumbo Seguro:** a través de los **Programas, Yumbo protege la vida y la sana convivencia y el Programa: Entornos Seguros para población vulnerable:** se trazan “las estrategias, proyectos y recursos con el objetivo de garantizar la misión del Estado de proteger la vida y la convivencia ciudadana mediante acciones del ejercicio de autoridad que brinden protección eficaz al ciudadano, atención y acompañamiento a las víctimas de cualquier tipo de violencia, prevención del riesgo, particularmente de los jóvenes, y la promoción de la cultura de convivencia pacífica (...) también, los proyectos y recursos con



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

el objetivo de brindar atención, protección, seguimiento y acompañamiento”

- **Yumbo Productivo**

Estrategias transversales

- **Yumbo con Gobernabilidad y fortalecimiento institucional**, mediante este eje el programa **Yumbo Planificado** (...) se contará con las herramientas que fomentarán el modelo de buen gobierno y permitirá mayor participación a organizaciones y ciudadanos garantizando rutas de acción y elementos tecnológicos para ejercer la ciudadanía
- **Yumbo Resiliente – COVID 19** En el marco de la emergencia sanitaria se habilitó el Hogar de Acogida para la Mujer Víctima de algún tipo de Violencia y Se dispuso las líneas de atención 3165351499-3104710775 y el correo electrónico atencionprogramamujeryumbo@gmail.com, en donde un equipo interdisciplinario está presto para la atención psicosocial en casos de violencia intrafamiliar. Se hizo articulación para desarrollar la Mesa municipal para la erradicación de la violencia contra la mujer.

Ejes en los que se logran identificar acciones y metas de cumplimiento acorde con el Plan de Acción formulado para la Política Pública. Como también se articula con el capítulo 21. sobre **ASUNTOS ESPECIALES** en el **capítulo 25 YUMBO MUJER** donde se explica como Propósito “brindar a las mujeres el cumplimiento de las acciones orientadas a su Bienestar, Garantía de Derechos, Participación en todos los aspectos de la vida municipal, a la atención integral, a la protección y al Restablecimiento de sus Derechos cuando esos son amenazados o vulnerados”

En armonía con el Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2019-2023, el Plan de Desarrollo “Creemos en Yumbo” cuyas directrices deben territorializarse en cada municipio a través de la armonización con los respectivos planes de desarrollo municipal y entendiendo que el Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, ya está armonizado con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), se realizó la respectiva armonización para este proceso. Se adjunta matriz indicativa la cual hace parte de este documento.

1.2. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS-TAMBIÉN CONOCIDOS COMO OBJETIVOS MUNDIALES. -PNUD-

<p>ODS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. • Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible. • Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades. • Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. • Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. • Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. • Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. • Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
--	---



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos. • Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. • Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. • Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. • Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible. • Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica. • Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. • Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
--	---

1.3. CON LA PROSPECTIVA VISIÓN COLOMBIA 2032 CNC -COMISIÓN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD.

VISIÓN COLOMBIA 2032	En 2032 Colombia será uno de los tres países más competitivos de América Latina y tendrá un elevado nivel de ingreso por persona equivalente al de un país de ingresos medios altos, a través de una economía exportadora de bienes y servicios de alto valor agregado e innovación, con un ambiente de negocios que incentive la inversión local y extranjera, propicie la convergencia regional, mejore las oportunidades de empleo formal, eleve la calidad de vida y reduzca sustancialmente los niveles de pobreza”.
----------------------	--

1.4. CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 DNP.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.	El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) ‘Pacto por Colombia, pacto por la equidad’ para el período 2018 –2022, cuyos pilares son legalidad, emprendimiento y equidad. Una de las grandes apuestas de este Plan Nacional de Desarrollo es reducir la pobreza, la desigualdad y avanzar en la equidad.
---	--

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

En septiembre de 2015 Colombia incorporó los Objetivos del Desarrollo Sostenible en el Plan Nacional de Desarrollo, y creó una Comisión de Alto Nivel para poner en marcha la Agenda 2030, dentro de los cuales se destacan como principales ODS los orientados a promover la igualdad de Género y reducir desigualdades entre hombres y mujeres de cualquier territorio, etnia, género, costumbres, religión entre otros.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

A partir de este gran paso que dio el gobierno nacional se permite visualizar un panorama existente pero que no se le había puesto atención y es el tema de las desigualdades económicas entre Hombres y Mujeres, al hacer lectura de los hallazgos encontrados por las organizaciones como ONU Mujeres se observa que la Mujer aunque realiza actividades económicas para su sostenimiento estas se clasifican dentro de la informalidad lo que no provee a las Mujeres de una calidad de vida acorde a sus necesidades y las de su grupo familiar, como tampoco corresponde a un nivel de ingresos adecuados que permitan una vivencia económica sostenible,

“Respecto al desempleo entre el 2002 y 2013 la brecha entre H-M oscila entre 5,3 y 4,5 puntos porcentuales; y en el tema de informalidad la participación de las mujeres es de 53% mayor que la de los hombres, con una brecha en aumento entre el 2007 y 2013 de 5 y 6 puntos porcentuales respectivamente; y respecto a la meta nacional de informalidad de 45% al 2015; las mujeres registran un rezago de 8 puntos porcentuales para alcanzar la meta. Aunque en las dos últimas décadas los estudios demuestran un significativo aumento del ingreso de las mujeres al mercado laboral, siguen existiendo diferencias laborales relevantes entre hombres y mujeres, tanto en las oportunidades de empleo como en la remuneración”¹

Escenario que no ha cambiado dadas las condiciones económicas y culturales del país, menos aún en tiempo de la emergencia sanitaria COVID19 la cual trae consigo un cambio total de la dinámica de vida en todos los continentes del mundo, lo que a su vez pronuncia las desigualdades expuestas anteriormente, sumando las anexas a la pandemia. Frente al tema económico las organizaciones como el Banco Mundial asegura que la economía de Colombia tendría ya un déficit de -2% dados los impactos en la oferta y la demanda pues ya países como China mermarían la posibilidad de importación y el turismo se ve directamente afectado.

La situación para las Mujeres y hombres aunque en un mismo contexto de emergencia acrecienta las desigualdades económicas, familiares, culturales y la demanda social de cuidado; se ha visto que el gobierno Nacional ha destinado una gran cantidad de acciones para sobrellevar la crisis sin embargo, no es suficiente dado que se suman factores como la pobreza extrema, la violencia en los territorios, las fuentes de ingreso provenientes de la informalidad, detrimento de la salud mental entre otros, Las Mujeres pasan a realizar sus trabajos desde casa con la doble responsabilidad también de asumir el cuidado de su familia, las jefas de hogar con trabajos informales suspenden sus actividades externas sin posibilidad de ofertar sus servicios desde casa por desconocimiento de la tecnología o por la poca o casi nula capacidad de adquisición, lo cual crea las posibilidades de aumento del estrés, ansiedad, detrimento emocional y psicológico, aumento en las cifras de violencias en los hogares, como también de los feminicidios.

De acuerdo a los datos estadísticos del SIVIGILA en el año 2018 se reportaron 64. 232 casos de violencia de género, mientras que para el año 2019 se registraron 98.536 casos de Violencia de género de acuerdo a lo informado por la Radio Nacional de Colombia, la consulta de datos refieren hacen de Fiscalía.

Para este año las cifras continúan siendo significativas dado el número de denuncias en especial en tiempo de aislamiento preventivo decretado por el gobierno Nacional; de acuerdo al informe del Observatorio Colombiano de Mujeres “Las 1011 denuncias que se han presentado en solo diez días (un promedio de 101 llamadas diarias) han prendido las alarmas de las autoridades” en la línea de atención 155 que atiende a todas las mujeres del territorio Nacional se ha registrado un 91% de llamadas por parte de las mujeres en confinamiento debido a que la mayoría deben

¹ <https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-ODSColombiaVSWWS-2016.pdf>



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

permanecer aisladas en convivencia con sus agresores, “Según los datos de Medicina Legal, las mujeres representan el 86,08 % de las víctimas de violencia de pareja y el 64,59 % de violencia intrafamiliar, cifras que van a la alza en tiempos de cuarentena” en cuanto a las cifras de feminicidio se cita el siguiente párrafo del periódico el País que tampoco muestra una cifra favorable para las Mujeres, “12 mujeres han sido asesinadas durante la cuarentena en Colombia. Ana Gúezmes, Representante de ONU Mujeres en el país andino, habla sobre los impactos de la pandemia en las mujeres”

En ese orden de ideas, es pertinente que el gobierno nacional y los entes territoriales aumenten la capacidad de atención y articulación interinstitucional en aras de brindar mayores accesos a las Mujeres para denunciar y salvaguardar sus vidas.

En este punto iniciando con una descripción geográfica el municipio de Yumbo como todos los municipios aledaños, está compuesto por dos zonas: una plana, al oriente, que forma parte del fértil valle del río Cauca, y una montañosa, al occidente, perteneciente al relieve de la Cordillera Occidental de los Andes, en su vertiente oriental. Se caracteriza por ser la capital industrial del Valle del Cauca, puesto que, se encuentran asentadas más de 2.000 fábricas en su territorio, entre estas se encuentran fábricas de cemento, papel, textiles, productos químicos, metálicos, materiales para la construcción y maquinaria agrícola, además, de las fábricas que comercializan alimentos. Actualmente, habitan en el municipio 122.762 personas, (61.604 hombres y 61.158 mujeres), las cuales pertenecen a diferentes entidades educativas, laborales, de salud, deportivas, entre otras. Población en su mayoría de origen indígena, fundado unos días después de la ciudad de Cali, actualmente, son pocos los indígenas originarios del municipio que aún hacen parte de este, sus culturas, hábitos, creencias y actitudes, se han ido modificando con la interacción con otras personas del país o extranjeros que se establecen en el municipio por las posibilidades laborales. Existe aún en Mulalo grupos étnicos propios del Municipio de Yumbo, los cuales son cuidados y protegidos por las autoridades del municipio.

En este contexto industrial con oportunidades de empleabilidad mucho más altas incluso que la capital Vallecaucana, pareciera que pudiera cumplir con expectativas en temas de igualdad en el ámbito laboral para las mujeres, sin embargo, de acuerdo a cifras estadísticas dadas a conocer por el observatorio de Género de la Universidad ICESI se describen variables importantes frente a la ocupación y nivel de ingresos, los resultados de este estudio realizado en el año 2018 muestra que el 68,3% de las Mujeres percibe menos de un salario mínimo, el 21,7% desarrolla trabajo del Hogar y el 14,7% son trabajadoras independientes o trabajan por cuenta propia. Realidad que muestra que aun en un municipio con desarrollo industrial mucho más alto la situación económica de las Mujeres dependen de otros factores ligados a la educación, la participación y la independencia –económica-, de las indagaciones realizadas a las Mujeres pertenecientes a las organizaciones de Mujeres de Base se manifiesta que en el municipio la mayor parte de las mujeres sostienen sus emprendimientos desde la venta informal de sus productos, otras deciden dedicarse totalmente a los quehaceres del hogar, las mujeres de la zona rural aún no cuentan con acceso a la tecnología y pocas posibilidades de acceso a red de internet dadas también las condiciones geográficas de sus territorios. En cuanto al tema de las violencias las cifras también son altas de acuerdo al SIVIGILA del año 2018 se reportaron 599 casos, de acuerdo al reporte estadístico por parte de la Comisaría de familia en la Mesa de Erradicación de la Violencia contra la Mujer, se atendieron 446 casos de violencia intrafamiliar en el año 2019 y en lo que va corrido del año 2020 se han atendido 79 casos de los cuales 12 han sido en tiempo de cuarentena, la Fiscalía encargada para asuntos de violencia intrafamiliar refirió que se han atendido durante la emergencia sanitaria por C19, 10 delitos por violencia intrafamiliar; se han



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

atendido alrededor de ocho (08) mujeres con sus hijos e hijas menores de 18 años en Medida de Protección en albergue y por atención y protección policiva se han registrado 83 casos.

Cabe resaltar que es un municipio equiparado con diferentes entidades encargadas de la Prevención, protección y medidas de protección, es necesario aumentar las acciones que promuevan la equidad económica que posibiliten un panorama diferente a las Mujeres en temas de independencia económica lo que a su vez contribuye a promover sobre todo en tiempo de confinamiento preventivo, mejor capacidades de defensa para las Mujeres en los diferentes escenarios como el hogar, el laboral y el socio-económico, promoviendo una cultura Libre de Violencias hacia las Mujeres.

En ese orden de ideas, el Presente Proyecto de Acuerdo, es una estrategia que favorece la cooperación entre diferentes sectores de la sociedad, exige un trabajo intersectorial por parte de las entidades del Gobierno y de estas con la ciudadanía, para establecer de forma conjunta la manera de abordar las necesidades más importantes del Municipio, desde la perspectiva de los diferentes los enfoques como el de derechos humanos, de género, poblacional, de innovación, el diferencial y el territorial, así como el de proponer alternativas de solución, que impacte las diferentes realidades sociales, para dotar de sostenibilidad en el tiempo a los acuerdos logrados entre quienes participan; innovar en cuanto a las acciones propuestas para lograr el cambio; al mismo tiempo la política debe ser flexible para incorporar los cambios siempre presentes en esa realidad que se interviene.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Género “Creemos en la Mujer Yumbeña” permitirá que el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, pueda avanzar de manera estratégica y sostenible en el logro de indicadores sociales cada vez más acordes a las demandas y necesidades de las Mujeres, que además aporte a la definición de estrategias generales para la construcción de los próximos Planes de Desarrollo y por lo tanto para la formulación de planes, programas y proyectos sociales en el territorio; en igual sentido, se busca que a través de la IMPLEMENTACIÓN de la Política Pública con Enfoque Diferencial, se avance en estrategias de coordinación, convergencia, articulación de los distintos procesos que se adelantan en el municipio y que tengan por objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres, a través de programas de inclusión social, reducción sistemática y progresiva de la pobreza, generar equidad social, equidad de género y garantizar derechos sociales fundamentales como el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a la cultura y en especial el derecho a una vida digna libre de Violencias para las mujeres que habitan en el municipio de Yumbo.

Es por esto, que la Política Pública de Mujer y Equidad de Género “Creemos en la Mujer Yumbeña” apunta a nueve líneas estrategias que vinculan los diferentes ámbitos territoriales, sociales, económicos, educativos, de salud, de garantía de derechos y de protección en los que se encuentran inmersas las Mujeres desde sus diversidades y diferencias.

FUNDAMENTOS LEGALES

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, indica los fines esenciales del estado, y en uno de ellos promueve en facilitar la participación de todos sobre las decisiones que los afectan, ya sea en la vida económica, política, administrativa y cultural, y todo sobre lo concerniente en sus derechos y deberes.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

Uno de los pilares fundamentales de la Constitución de 1991 es el artículo 13 en el cual se consagra el principio de igualdad para todos ciudadanos colombianos. En este artículo se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, se consagra que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y deberá entonces adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados. Según este mandato, el Estado también debe proteger a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

El artículo 40 de la Carta Magna indica que las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración Pública.

MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO: el análisis diferencial de género cuenta con un marco legal nacional e internacional compuesto por muchos y variados instrumentos, entre los que se cuentan la carta de Naciones Unidas (1945) que reafirma la igualdad de derechos de hombres y mujeres, la declaración de derechos humanos (1948); la declaración de Beijing que expresa el enfoque de género como elemento fundamental del desarrollo humano sostenible y la convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1981).

La ley 823 de 2003 (Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres); las Leyes 1098 de 2006 y 1257 de 2008, entre otras, las cuales determinan como de obligatoria incorporación en las políticas públicas, el enfoque de género como una manera de garantizar el ejercicio de los derechos poblaciones históricamente excluidas.

Ley 581 de 2000 “Ley de Cuotas” por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 731 de 2002 o Ley de Mujer Rural. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagra medidas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Ley 823 de 2003 modificada por la Ley 1496 de 2011, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. El objeto de esta ley es establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado, publicada en el Diario Oficial No. 48.297 de 29 de diciembre de 2011, refiere: “Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones”. Por lo tanto, señala en su artículo No.3 que las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades deberán:

“a) Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de sus aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

b) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación.

c) Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial”.

Así mismo, la misma Ley también señala en su artículo 11, que deberán implementarse planes regionales de promoción y estímulo a la mujer y que para ello los gobernadores y alcaldes prepararán planes departamentales, municipales y distritales de promoción y estímulo a la mujer, que deberán ser presentados ante la corporación administrativa de elección popular correspondiente, a fin de obtener su aprobación.

Ley 985 de 2005, “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta”.

A través del CONPES Social 91 de 2005, Colombia definió las metas nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El tercero de estos objetivos, “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer” apunta específicamente a la equidad de género, no solo como fin en sí mismo, sino también como medio imprescindible para el logro de los otros Objetivos (Consejo Nacional de Política Económica y Social , República de Colombia , & Departamento Nacional de Planeación , 2005).

Ley 1010 de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Ley 1009 de 2006: La cual crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de Género.

La Corte Constitucional de Colombia produjo un fallo histórico a favor de los derechos humanos de las mujeres en el país. Mediante la Sentencia C-355/06 del 10 de mayo de 2006, la Sala Plena del Tribunal Constitucional decidió despenalizar la práctica del aborto en tres circunstancias específicas, tal como lo refiere la sentencia C-355/06 del 10 de mayo de 2006:

“a) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico

b) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.

c) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.”

La Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otros objetivos, promueve la adopción de medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género. Subraya también la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y tomar medidas para enjuiciar a los culpables.

La Ley 1257 de 2008: Se dictan normas de sensibilización, prevención, atención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

EL AUTO N° 092 de 2008: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.

Ley 1413 DE 2010: Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Ley 1434 de 2011, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Esta Ley, tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.

La Ley 1468 de 2011, amplía la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas. Con la sanción presidencial que logró la ley 1468 de junio 30 de 2011, y que modificó el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, se estableció que en Colombia la licencia remunerada otorgada por concepto de maternidad será de 14 semanas, dos más que lo estipulado en el régimen anterior.

Ley 1761 DE 2015 DEL FEMINICIDIO "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

Ley 1773 DE 2016 DE AGENTES QUIMICOS (NATALIA PONCE DE LEÓN). "Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113,359, Y 374 DE la ley 599 DE 2000 Y se modifica El artículo 351 DE la ley 906 DE 2004".

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que le corresponde al Municipio, en su numeral 7:“ *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*”.

QUE SE ESPERA LOGRAR CON ESTE PROYECTO DE ACUERDO.

Una oportunidad para que el municipio de Yumbo fortalezca su proceso de planeación del desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes para las Mujeres del Municipio de Yumbo.

Por lo cual se considera, que es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios orientados a lograr un escenario participativo en todos los ámbitos de nuestra sociedad y economía para las Mujeres, fruto de un proceso de concertación intersectorial, en el que participa la administración municipal con cada una de sus secretarías adscritas y descentralizados como también, la ciudadanía representada en las organizaciones de base de las Mujeres, Mujeres no organizadas, mujeres jóvenes no organizadas, mujeres adolescentes y niñas, como también, los gremios, la academia, entre otro sectores que favorecen la cooperación entre



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

diferentes sectores de la sociedad exige un trabajo intersectorial por parte de las entidades del Gobierno y de estas con la ciudadanía, en especial de las Mujeres del municipio, para establecer de forma conjunta la manera de abordar las necesidades más importantes de la ciudad, los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial y territorial, así como sus alternativas de solución.

IMPACTO FISCAL

Para la financiación de la Política Pública, el Gobierno local -Alcaldía Municipal de Yumbo, identificará y determinará los recursos sectoriales que a través del Presupuesto General del Municipio del cual se destinarán tres mil quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$ 3.594.436.000).

Se generará planes de transversalización que permitan una articulación intersectorial -entre las dependencias y entes descentralizados que conforman la estructura municipal- a través de las asignaciones presupuestales existentes para integrar de manera efectiva, acciones que propendan por la garantía de los derechos humanos de las mujeres y su bienestar, haciendo de Yumbo un municipio inclusivo y equitativo para la habitabilidad de las Mujeres.

ENTIDADES RESPONSABLES

De la misma forma mientras se debate el presente, para su definitiva aprobación se dispone como expositores y responsables del mismo a la Secretaria Bienestar Social Y Participación y las diferentes dependencias y entes descentralizados que hicieron parte del proceso de construcción participaron las siguientes entidades y actores de la sociedad civil

CONCLUSIONES Y SUSCRIPCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dadas las consideraciones expuestas, solicito a la Honorable Corporación se imparta el trámite y aprobación a la presente iniciativa que permitirá dar cumplimiento a las actividades propias de la administración y avanzar en la ejecución de las actividades que por disposición legal debe realizar el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, para lo cual se requiere del concurso de Ustedes, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Yumbeña especialmente a mejorar la calidad de vida de la mujeres.

De los Honorables Concejales, cordialmente.

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO

Alcalde Municipal



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (V), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los artículos 313, 338, 365, 366 y 368 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Acuerdo 007 del cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020), por medio del cual de adopta el Plan de desarrollo 2020-2023, “Creemos en Yumbo”, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 ostenta: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”
2. La Constitución Política de Colombia en su artículo 13, consagra el principio de igualdad para todos ciudadanos colombianos. En este artículo se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
3. El artículo 40 de la Carta Magna indica que las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración Pública.
4. La ley 823 de 2003 (Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres); las Leyes 1098 de 2006 y 1257 de 2008, entre otras, las cuales determinan como de obligatoria incorporación en las políticas públicas, el enfoque de género como una manera de garantizar el ejercicio de los derechos poblaciones históricamente excluidas.
5. Ley 581 de 2000 “Ley de Cuotas” por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 731 de 2002 o Ley de Mujer Rural. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagra medidas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
7. Ley 823 de 2003 modificada por la Ley 1496 de 2011, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
8. Ley 1009 de 2006: La cual crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de Género.
9. La Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otros objetivos, promueve la adopción de medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género. Subraya también la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y tomar medidas para enjuiciar a los culpables.
10. La Ley 1257 de 2008: Se dictan normas de sensibilización, prevención, atención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

11. EL AUTO N° 092 de 2008: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.
12. Ley 1413 DE 2010: Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
13. Ley 1434 de 2011, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Esta Ley, tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.
14. La Ley 1468 de 2011, amplía la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas. Con la sanción presidencial que logró la ley 1468 de junio 30 de 2011, y que modificó el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, se estableció que en Colombia la licencia remunerada otorgada por concepto de maternidad será de 14 semanas, dos más que lo estipulado en el régimen anterior.
15. Ley 1761 DE 2015 DEL FEMINICIDIO "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"
16. Ley 1773 DE 2016 DE AGENTES QUIMICOS (NATALIA PONCE DE LEÓN). "Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113,359, Y 374 DE la ley 599 DE 2000 Y se modifica El artículo 351 DE la ley 906 DE 2004".
17. Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que le corresponde al Municipio, en su numeral 7: " *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional*".
18. Que por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR:

Adóptese la política pública Política Pública de Mujer y Equidad de Género “Creemos en la Mujer Yumbeña” para el periodo 2020-2032.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS.

Asegurar el goce efectivo de los derechos de las mujeres, que habitan el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca para la garantía del principio de igualdad y no discriminación.

Teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, en el corto, mediano y en el largo plazo, espera que las mujeres que habitan el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, ejerzan sus derechos y responsabilidades en igualdad, fortalezcan su ciudadanía desde las diferencias y diversidades, desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, actúen como sujetos sociales activos frente a su proyecto de vida y continúen contribuyendo al desarrollo del municipio con



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

mayor visibilización de su aporte y reconocimiento de la sociedad en su conjunto como también transite y gocen de un Municipio Libre de Violencias.

Objetivos Específicos:

1. Transversalizar el enfoque de Desarrollo Social, de Género y un enfoque diferencial de derechos en las políticas y en el accionar del gobierno municipal a nivel sectorial y territorial, que permita el reconocimiento de las diferencias y diversidades de la población, así como la intersección de múltiples formas de discriminación.
2. Desarrollar una estrategia que garantice a la población el acceso a las oportunidades y a los bienes y servicios que brinda el Estado.
3. Avanzar en la transformación cultural con la superación de los imaginarios sociales, creencias y prácticas que refuerzan la discriminación y condiciones de inequidad hacia las mujeres, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, población en situación de discapacidad, población Diversa Sexual y población que procesa diferentes religiones, cultos y conciencia.

ARTÍCULO 3. LINEAS Y ESTRATEGIAS

Establézcanse las siguientes líneas y estrategia a desarrollar para el cumplimiento de la política pública MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, durante el periodo 2020-2032 que se describen a continuación:

Política Pública Mujer Y Equidad De Género Política Pública de Mujer y Equidad de Género “Creemos en la Mujer Yumbeña”:

LINEA 1. MUJER ECONÓMICAMENTE AUTONÓMA: Garantizar la participación de las Mujeres Yumbeñas en el ámbito económico que conlleve a la eliminación de barreras para posibilitar el acceso en el mercado laboral

ESTRATEGIAS:

1. Promover el empoderamiento económico de las mujeres reduciendo las inequidades en el ámbito laboral y disminuir la brecha salarial de las Mujeres.
2. Desarrollar acciones y procesos que permitan ampliar y cualificar la participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades, disminuyendo el subempleo o empleo informal.
3. Articular las iniciativas y alianzas del sector público, privado y la cooperación internacional para fortalecer y ampliar espacios, escenarios, oportunidades y capacidades de las mujeres para acceder al empleo en condiciones dignas.
4. Garantizar el acceso, cobertura, permanencia, calidad e infraestructura de la educación para las mujeres y la formación del capital laboral de forma integral como una respuesta a la transformación de la sociedad.
5. Reconocer la participación de las mujeres en la economía del cuidado como actividad económica y realizar acciones de conciliación entre la vida familiar, la vida laboral, de fomento y visibilización para el reconocimiento del aporte de las mujeres en economía del cuidado.
6. Realizar investigación sobre Investigar las brechas y barreras para la inserción laboral de las mujeres, su ubicación en el subempleo y empleo informal, con énfasis especial en las mujeres negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, indígenas, víctimas de violencia, en condición de discapacidad y que por su condición económica y social presentan mayor exclusión.
7. Realizar eventos empresariales y ruedas de negocios que permitan a las mujeres rurales y urbanos establecer convenios y contactos para la comercialización de sus productos.
8. Garantizar el acceso, cobertura, permanencia, calidad e infraestructura de la educación para las



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

mujeres y la formación del capital laboral de forma integral como una respuesta a la transformación de la sociedad.

LINEA 2. MUJER: CONSTRUCTORA DE PAZ Y TEJIDO SOCIAL: Construcción de una sociedad democrática y en Paz.

ESTRATEGIAS:

1. Desarrollar acciones coordinadas con la sociedad civil y las entidades territoriales que fortalezcan la reconstrucción de la memoria histórica y el reconocimiento.
2. Apoyar a las diferentes formas organizativas de las mujeres desde su diversidad y con pertinencia cultural que desarrollan iniciativas de resolución de conflictos en forma pacífica y democrática.
3. Sostenibilidad de una red de mujeres edificadoras de paz

LINEA 3 MUJER EMPODERADA EN LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN Y ESCENARIOS DE PODER

ESTRATEGIAS:

1. Fortalecer y acompañar a las organizaciones de mujeres y Mujeres No organizadas desde las condiciones diferenciales en el territorio para su empoderamiento e incidencia en los espacios de poder y toma de decisiones.
2. Fomentar acciones de fortalecimiento a la mesa de seguimiento a la ley 1257 de 2008, comité de lideresas y demás espacios de articulación a favor de los derechos de las mujeres.
3. Propender por la capacitación a funcionarios y funcionarias de las diferentes secretarías y dependencias en procesos de transversalización de la perspectiva de género para favorecer la equidad y la participación de las mujeres a todos los niveles.
4. Desarrollar programas que fomenten la participación e incidencia política de las mujeres Yumbeñas en los diferentes escenarios sociales, artístico, culturales, político, económico, deportivo desde tempranas edades.
5. Diseñar e implementar proyectos dirigidos a mujeres rurales, campesinas, indígenas, afrocolombianas, diversas sexuales y de género para que asuman posiciones de liderazgo en la vida comunitaria, en sus barrios y organizaciones que favorezcan la visibilización de sus realidades y la implementación de acciones para la garantía de sus derechos.

LINEA 4. MUJER Y SALUD INTEGRAL: atención integral en salud con enfoque de género, cuerpo como territorio.

ESTRATEGIAS:

1. Implementar acciones que favorecen a la salud de las mujeres.
2. Implementación del modelo de atención integral en salud con perspectiva de género y enfoques diferenciales.
3. Desarrollar estrategias de formación, capacitación, información y promoción sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención del embarazo en adolescentes y atención de necesidades de las jóvenes embarazadas.
4. Desarrollar programas y proyectos del componente salud que abordan estrategias de humanización de servicios desde el enfoque de género.
5. Crear e implementar de la Oficina para la Atención Integral de la Mujer.
6. Adelantar espacios y campañas en el tema de nuevas masculinidades o masculinidades alternativas.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

7. Promover programas de actividad física, recreación y utilización del tiempo libre con enfoque diferencial, de género y étnico implementados.
8. Promover y desarrollar las investigaciones desarrolladas frente a salud de las mujeres y enfoque diferencial en procesos de atención en salud e Implementar acciones de promoción y prevención, que reconozcan las enfermedades propias de las mujeres.
9. Promover la ruta de atención a violencias en sector salud, con mecanismos de referencia y contra referencia, y del código rosado.

LINEA 5: MUJER CON ACCESO A EDUCACION DE CALIDAD: educación para la transformación social y cultural, educación de calidad con enfoque diferencial y acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y la comunicación TICs.

ESTRATEGIAS:

1. Implementar estrategias para permanencia escolar asociada al género y prevención del embarazo adolescente.
2. Fomentar en las Instituciones Educativas la implementación en su proyecto educativo institucional la Perspectiva de Género y enfoques diferenciales.
3. Propender por Incorporación de la Perspectiva de Género en el sector educativo, social y cultural del municipio.
4. Diseñar e implementar programas de mediano y largo plazo que vinculen a las mujeres en proceso de alfabetización, formación técnica y universitaria que garanticen su profesionalización y formación en TIC con enfoque diferencial.
5. Diseñar e implementar proyectos que promueven el desarrollo de competencias ciudadanas relacionadas con la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
6. Diseñar y desarrollar acciones comunicativas que impulsen la construcción de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres, de acuerdo con su diversidad.

LINEA 6: MUJER RURAL: TERRITORIO, HABITAT Y MEDIO AMBIENTE

ESTRATEGIAS:

1. Implementar la política pública nacional para las mujeres rurales Ley 731 de 2002 que ha aprobado el estado colombiano y las leyes en favor de las mujeres rurales.
2. Visibilizar el trabajo realizado por las mujeres, con énfasis especial en mujeres negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, indígenas y en condición de discapacidad, resaltando su aporte a la sociedad a través de eventos, publicaciones y reconocimientos que permitan ser un incentivo a la labor realizada por ellas.
3. Adoptar medidas de acción afirmativa de carácter multisectorial, para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para las mujeres negras e indígenas en su diversidad étnica y cultural.
4. Implementar acciones afirmativas que permitan que las mujeres rurales y urbanas cabeza de familia, microempresarias, con discapacidad, de grupos étnicos, y con mayores vulneraciones accedan a los programas de vivienda (mejoramiento, titulación, reubicación, etc.).
5. Difundir e implementar las convenciones internacionales y las legislaciones nacionales para la protección de los derechos patrimoniales de las mujeres, el derecho a la tierra y la soberanía alimentaria.
6. Reconocer y potenciar la participación de mujeres rurales y urbanas, como actores sociales en los diferentes espacios de toma de decisiones sobre la gestión ambiental del Municipio.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

7. Asegurar que las mujeres en su diversidad étnica-cultural de zonas rurales del Municipio disfrute del derecho al territorio (Ley 388/97).
8. Generar planes que promuevan el derecho de las mujeres de habitar los espacios públicos, como un espacio seguro para su movilidad y disfrute.

LINEA 7: VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO -VBG-

ESTRATEGIAS:

1. Garantizar un territorio libre de violencias basadas en Género, que genere estrategias y procesos de prevención a violencias basadas en género, atención integral y justicia para las mujeres víctimas de violencias basadas en género.
2. Diseño e implementación de protocolos de atención para las mujeres violentadas, para garantía de derechos por parte de las entidades competentes (salud, justicia, educación, policía) que incluyan capacitación a funcionarios y funcionarias, facilitando el conocimiento y utilización de estos por la comunidad.
3. Desarrollar estrategias de comunicación para la sensibilización hacia el lenguaje no sexista, que respete los derechos de las mujeres y los difunda.
4. Implementar de un centro propio de acogida que se constituya en eje de la atención y el restablecimiento de derechos para las mujeres víctimas de violencia en YUMBO.
5. Contar con equipos profesionales capacitados y suficientes para la atención de las violencias de género en el Municipio, tanto en el hogar de acogida, como en las instituciones que integran la ruta de atención a las violencias basadas en género.
6. Fortalecer el acceso a la justicia para las mujeres, a través de protocolos y estrategias de atención claras, oportunas y adecuadas a las realidades de las mujeres desde sus diversidades.
7. Promover el diseño y/o adecuación de espacios seguros en el municipio de Yumbo, y la vinculación de las organizaciones comunitarias con iniciativas para un Yumbo segura, libre de violencias.

LINEA 8: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MUJER

ESTRATEGIAS:

1. Crear una línea de género en la estructura de Planeación Municipal.
2. Fortalecer a los mecanismos de seguimiento y monitoreo del cumplimiento del gobierno municipal a las recomendaciones en materia de derechos de las mujeres.
3. Fortalecer a los sistemas de información del municipio, sobre la situación de las mujeres, información desagregada por sexo, género. Grupo étnico, etario y nivel de escolaridad.
4. Coordinar con el poder legislativo y su agenda parlamentaria para garantizar el enfoque de género y ampliar los derechos de las mujeres en los Acuerdos Municipales.
5. Propender por la incorporación en la planeación territorial los planes y presupuestos sensibles al género

LINEA 9. ERRADICACIÓN DE LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

ESTRATEGIAS:

1. Territorializar programas nacionales e internacionales para la erradicación de la pobreza y el hambre y de atención a mujeres víctimas de la violencia fortaleciendo el enfoque de género en el abordaje municipal.
2. Desarrollar programas de empoderamiento económico y educación dirigido de manera prioritaria a mujeres cabeza de familia, mujeres negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, indígenas, víctimas de la violencia, mujeres en ejercicio del trabajo sexual, mujeres trans y aquellas de mayor



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2020
(Octubre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

vulnerabilidad.

3. Incentivar apoyo a los hogares con jefatura femenina, de acuerdo con lo establecido en la ley 1232 de 2008.
4. Propender por la vinculación de las mujeres en situación de discapacidad a procesos de formación formal, continuada e inclusión laboral.
5. Brindar acompañamiento y atención integral a mujeres con orientación sexual y de géneros diversa.
6. Desarrollar un plan de atención diseñado para las mujeres adultas mayores que considere el enfoque de género.
7. Implementar un sistema creado de seguimiento y acción frente a la deserción escolar por razones de género.
8. Desarrollar un programa de atención dirigido a las niñas, jóvenes y mujeres que habitan la zona rural, que aborde las barreras para la vivencia plena de su ciudadanía desde los diferentes derechos.
9. Brindar protección y atención a los derechos de las mujeres víctimas del conflicto en condición de desplazadas y víctimas de diferentes tipos de violencias en el marco del conflicto armado.
10. Fomentar campañas para divulgación, información e implementación de las legislaciones nacional e internacional, autos de protección de los derechos de las mujeres víctimas de conflicto armado o de violencia en sus diferentes manifestaciones.

ARTÍCULO 4. ADOPTAR.

Adóptese la matriz indicativa de Cumplimiento y de Gestión 2020-2032, que hace parte integral de este acuerdo, la cual es la hoja de ruta para la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de los 3 periodos siguientes.

ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

La Administración Municipal mediante Decreto, en un plazo no mayor de 60 días, creará la instancia para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las Política Publica aprobada mediante el presente acuerdo, que tendrá entre otras la responsabilidad del monitoreo continuo a planes operativos anuales para que estos reflejen la implementación y avance de las líneas y estrategias aquí establecidas y la presentación semestral de este informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los
() Días del mes de del año dos mil veinte (2020).

Presentado por:

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO

Alcalde Municipal